

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 678**

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2021

Revisada la anterior demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, para el menor JDOB, presentada a través de apoderado judicial por la señora MARÍA FERNANDA BERMUDEZ ARIAS, se observa que no reúne los requisitos formales, toda vez, que presenta las siguientes falencias:

1) Al tenor de lo establecido en el inciso 2º del Art. 5º del Decreto 806 de 2020 el poder debe contener la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, en virtud a ello deberá corregir lo anterior.

2) Debe aportarse el registro civil de nacimiento de MARÍA ISABEL OLAVE BECERRA, señalada como hermana del menor JDOB.

3) De aclararse el hecho sexto, pues en él refiere “...desde la fecha hasta la actualidad...”, sin indicar de manera clara a que fecha se refiere.

4) Debe aclararse la pretensión primera.

5) Debe aportarse la dirección física y electrónica donde podrá ser citada MARÍA ISABEL OLAVE BECERRA.

6) Debe relacionarse los demás parientes tanto por vía materna como paterna del menor JDOB, indicando además el canal digital a través del cual podrán ser citados.

7) Se omitió relacionar la prueba testimonial, la cual deberá cumplir los requisitos exigidos en el Art. 212 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones arriba indicadas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería al profesional HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA, abogado en ejercicio, portadora de la CC No. 1.144.039.581 y T.P. No. 241.898 del C.S.J., como apoderado judicial de la solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

PROCESO. DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA BERMUDEZ ARIAS
RADICACIÓN No. 76001-31-10-005-2021-00159-00

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39936d6890cebeef076b46b463ef6caff864894ab05a3907cf6ffb7bc9452035

Documento generado en 25/03/2021 04:44:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**